



Firmado digitalmente por
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/06/28 14:11:16-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000046-2022-BNP-GG-OA Lima, 28 de junio de 2022

VISTO:

Visto el Informe N° 000356-2022-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 23 de junio de 2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, por Decreto supremo N°001-2018-MC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, disponiendo en su artículo 16° que la Oficina de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca nacional del Perú.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, el artículo 47 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, define la Baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Que, el numeral 48.1 de la citada directiva, determina las causales para proceder a dar la baja de bienes, tales como: a) Daño; b) Ejecución de Garantía; c) Estado de Excedencias; d) Estado de Chatarra; e) Falta de Idoneidad del bien; f) Mantenimiento o Reparación Onerosa; g) Obsolescencia técnica Hurto; h) RAEE; i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; j) Sustracción; k) Transformación; y, l) Invalidez de semoviente.

Que, en el apéndice a) del numeral 48.1 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, define la Causal de Daño como “Situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal”.

Que en el numeral 11.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” determina los alcances como: a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor;
 - b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora;
- O,
- c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada.

Que en el artículo 12 de la misma directiva determina el trámite a seguir para la reposición de un bien señalando:” A solicitud de la Entidad u Organización de la Entidad, el responsable de la reposición propone el bien mueble de reemplazo, acreditando sus características mediante documentación y/o información, tales como muestras y/o fichas y/o especificaciones técnicas y/o similares.”

Que, al respecto, el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial (ELCP) tomo conocimiento mediante Memorando N° 000199-2022-BNP-J-DAPI-GBPL- de fecha 14 de junio de 2022, e Informe N°0020-2022-J-DAPI-GBPL-EBP-MBG-BREÑA, fecha 25 de abril de 2022, en el que se detalla lo sucedido en la Estación de la Biblioteca Pública “María Bonilla Gaviña –Breña”, el Equipo de luz de emergencia de código patrimonial N° 462247850229 sufrió daño total. Del mismo modo 01 proyector Multimedia de Código Patrimonial N°952278310023, ubicado en la Oficina de Presupuesto y Planeamiento-Sede san Borja, sufrió daño total como se describe en el correo electrónico institucional de fecha 18 de mayo de 2022.

Que, en cumplimiento del numeral 12.2 de la Directiva N°006-2021-MEF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, el Equipo de Logística y Control Patrimonial (ELCP) formalizó la entrega de 01 equipo de Iluminación: Marca Soluxled, Modelo SL-DL-1019 SMD, Serie 202007, color blanco, firmando el Acta de entrega y recepción de fecha 04 de



mayo de 2022, con el representante de la Empresa de Sermansa. Del mismo modo el Equipo de Logística y Control Patrimonial (ELCP) con fecha 20 de mayo de 2022, se formalizo la entrega de 01 proyector Multimedia con las siguientes características: Marca Optoma, Modelo Dasshg, Serie Q71P741AAAAAC2769, Color negro, firmando el Acta de entrega y Recepción con el representante legal de la empresa Integrated Security Service And Special Pólíce .S.A.C.

Que, atreves del Informe Técnico N°000356-2022-BNP-GG-OA-ELCP, emitido por el equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, se señala que el expediente de reposición de Bienes reúne los requisitos establecidos en la Directiva N°006-2021-MEF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", recomendando se apruebe la Baja por la Causal de Daño de: 01 Equipo de iluminación de emergencia y 01 Sistema de proyección multimedia-proyector multimedia y dar de Alta por Reposición de Bienes.01 equipo de Iluminación de emergencia y 01 proyector multimedia, según el detalle siguiente.

BIENES MUEBLES PATRIMONIALES A DAR DE BAJA

CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR DE BIEN
462247850229	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SOLUX LED	SL-EL1017 SMD	S/S	S/126.00
952278340023	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWER LITE X41T	X4LM77 1918L	S/1,275.59

BIENES MUEBLES A DAR DE ALTA

DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR DE BIEN
EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SOLUXLED	SL-EL1019 SMD	202007	S/ 60.00
PROYECTOR MULTIMEDIA	OPTOMA	DASSHG	Q71P741AAAAA C2769	S/2,432.52

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja de Dos (2) bienes muebles por la Causal de Daño, por el valor Neto de S/ 1401.59 (Mil cuatrocientos uno con 59/100 soles) y cuyas características se encuentran especificadas en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

Página 3 de 4



Artículo 2.- ACEPTAR la Reposición de 01 proyector multimedia efectuado por la Empresa Integrated Security Service And Special Pólíce .S.A.C., y la Reposición de 01 Equipo de iluminación de emergencia efectuado por la Empresa Sermansa S.A.C.

Artículo 3.- APROBAR el alta por reposición de los Dos (2) bienes por el valor neto de Dos mil cuatrocientos noventa y cuatro con 52/100 nuevos soles (S/2494.52) cuyas características se encuentran especificadas en el Anexo 02 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que el equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera, efectúen las acciones correspondientes para la exclusión de los bienes dados de baja, *del* mismo modo incorporar en los registros patrimoniales y contables, de la Biblioteca Nacional del Perú, los bienes cuya Alta se aprueba en la presente Resolución.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera, para los fines de su competencia, así como enviar una copia a la Dirección General de Abastecimiento –DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del registro del número de la misma en el aplicativo módulo muebles SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

Artículo 6.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración



FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES
BAJA DE BIENES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CODIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FISICA	
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	462247850229	019155-2021	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SOLUXLED	SL-EL1017 SM	BLANCO	S/D	S/S	MALO	9105.0301	S/126.00	DAÑO		EBP-BREÑA	
2	952278340023	003455-2020	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWER LITE X41T	PLOMO	S/D	X4LM771918L	MALO	1503.020303	S/1,275.59	DAÑO		OFICINA DE OPP	
TOTAL											S/1,401.59				



Firmado digitalmente por
HINOSTROZA GARAMENDI Luis
Ruben FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/06/28 11:58:10-0500



Firmado digitalmente por
MANUEL MARTIN SANCHEZ
AFONTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/06/28 11:45:04-0500

**FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES
ALTA**

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CODIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	SIN CODIGO	S/I	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCI	SOLUXLED	SL-EL1019 SM	BLANCO	S/D	202007	NUEVO		S/.60.00	REPOSICION		EBP-BREÑA
2	SIN CODIGO	S/I	PROYECTOR MULTIMEDIA	OPTOMA	DASSHG	NEGRO	S/D	Q71P741AAAAAC2769	NUEVO		S/ 2.432.52	REPOSICION		OFICINA DE OPP
TOTAL											S/ 2,492.52			



Firmado digitalmente por
HINOSTROZA GARAMENDI Luis
Ruben FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/06/28 11:57:46-0500



Firmado digitalmente por
MANUEL MARTIN SANCHEZ
AFONTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/06/28 11:44:29-0500